



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE MAYO DE 2026

No. 1865

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual específico de operación archivística, con número de registro MEO-ESPECIAL-SECGOB-26-5F8FAD8F 4

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro para la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 5

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la “Red de información de violencia contra las mujeres” 8

FIDEICOMISOS

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de proveedores de bienes y servicios contratados” 12
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de las personas que desean acceder a los servicios financieros del Fondo, así como de sus avales” 16
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de las personas que desean acceder a los servicios no financieros” 21
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “De las y los prestadores de servicio social y prácticas profesionales” 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales para prestadores de servicios profesionales contratados” 30
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de los expedientes del personal que labora en el Fondo” 34

ALCALDÍAS

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón complementario de personas beneficiarias del programa social denominado: “Nuestra casa se transforma” 38
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón complementario de personas beneficiarias del programa social denominado: “Tlalpan tu hogar seguro” 41
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado: “Tlalpan crea 2025” 43
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón complementario de personas beneficiarias del programa social denominado: “Comunidad en acción, oportunidades para todos” 57
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón complementario de personas beneficiarias del programa social denominado: “Abran cancha 2025” 59
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para colectivos juveniles del programa social denominado “Juventudes transformando Tlalpan 2026” 61
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Juventudes transformando Tlalpan 2026”, publicado el 17 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1801 67

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto, para garantizar el principio de imparcialidad en el proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electos en el proceso Electoral local ordinario 2023-2024 [IECM/ACU-CG-034/2026] 81
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para transparentar el origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados durante el proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electas en el proceso Electoral local ordinario 2023-2024 [IECM/ACU-CG-033/2026] 87

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número UACM/COC/LPN/OP/001/2026 a la UACM/COC/LPN/OP/003/2026.- Contratación en modalidad de obra pública para trabajos de mantenimiento, construcción de laboratorios, así como la elaboración del proyecto ejecutivo eléctrico y constructivo de media tensión 93

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo alcoba azul, S.C. 95

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social: y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 17 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1801, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Juventudes Transformando Tlalpan 2026”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “JUVENTUDES TRANSFORMANDO TLALPAN 2026”, PUBLICADO EL 17 DE FEBRERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No 1801

Página 117 y 118; Numeral 5.4.

DICE:

5.4. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son integrantes de la comunidad que, tras cumplir con los requisitos de acceso establecidos por el programa, apoyan en la ejecución operativa, el acompañamiento comunitario especialmente a personas jóvenes de 15 a 29 años, proporcionan orientación básica y vinculación territorial de las acciones dirigidas a la población objetivo. Su participación tiene como finalidad fortalecer la cobertura, focalización y eficiencia del programa social.

a) Requisitos diferenciados de acceso.

Los requisitos de acceso para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán establecidos de forma independiente a los requisitos para las personas usuarias finales, y deberán considerar:

- Disponibilidad para participar en actividades de acompañamiento comunitario con niñas, niños y adolescentes.
- Experiencia previa o interés comprobable en trabajo comunitario social o de cuidado con niñas, niños y adolescentes.
- Compromiso de cumplimiento de lineamientos operativos, confidencialidad y actuación ética.

La selección y registro de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará mediante procedimientos transparentes y verificables.

b) Actividades y atribuciones.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán realizarán, las cuales son descritas de forma enunciativa más no limitativas, las siguientes actividades:

(...);

DEBE DECIR:

5.4. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios participan en la planeación, organización, implementación y seguimiento de las actividades del programa social, de acuerdo con su perfil y nivel de responsabilidad. Asimismo, el programa contempla la participación de personas beneficiarias representantes de colectivos juveniles, quienes desarrollarán proyectos de intervención comunitaria dirigidos a juventudes, en coordinación y seguimiento de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

a) Actividades y atribuciones de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

(...)

Colectivos beneficiarios (Personas beneficiarias representantes de colectivo):

- Implementar proyectos comunitarios aprobados por el programa.
- Participar en procesos de capacitación y acompañamiento.
- Ejecutar actividades comunitarias, culturales, formativas o de intervención territorial.
- Registrar avances, actividades y evidencias del proyecto comunitario.
- Participar en acciones territoriales vinculadas al programa.
- Mantener comunicación y coordinación con el equipo operativo del programa.
- Elaborar y entregar reportes de avance y resultados del proyecto.
- En su caso, comprobar el uso de recursos asignados conforme a los mecanismos, establecidos por el área responsable del programa.

(...)

Página 121, Numeral 8.2.4 “Requisitos diferenciados”.**DICE:**

8.2.4. Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos mencionados en el numeral 8.3.4.

DEBE DECIR:

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos de acceso generales:

a) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
- Tener entre 18 y 29 años al momento de la solicitud.
- Contar preferentemente con bachillerato concluido.
- No ser persona trabajadora de la administración pública ni beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía Tlalpan al momento de la solicitud.
- Contar con disponibilidad para participar en actividades de acompañamiento comunitario con juventudes y del programa.
- En caso de haber participado en ejercicios anteriores, no haber sido dada de baja definitiva.
- Experiencia previa o interés comprobable en trabajo comunitario social o de cuidado con jóvenes.
- Compromiso de cumplimiento de lineamientos operativos, confidencialidad y actuación ética.

Adicionalmente, deberán cubrir el perfil específico de acuerdo con la modalidad de participación, cuyos elementos serán considerados como criterios de valoración:

Persona Coordinadora(o) Operativa:

- Experiencia o interés en la coordinación de actividades administrativas y operativas.
- Habilidades de organización, sistematización de información y seguimiento de procesos.
- Capacidad para integrar expedientes, reportes y bases de datos del programa.
- Manejo básico de herramientas digitales.
- Capacidad para coordinar acciones logísticas y apoyar en la operación general del programa.

Personas Enlaces Territoriales:

- Experiencia o interés en trabajo comunitario y territorial con juventudes.
- Habilidades para la vinculación comunitaria e interinstitucional.
- Experiencia o interés en la coordinación de equipos en territorio o proyectos comunitarios.
- Capacidad de liderazgo, organización y supervisión de actividades comunitarias.

Personas Coordinadoras(es) Territoriales:

- Habilidad para la planeación, implementación y seguimiento de acciones en territorio.
- Experiencia o disposición para coordinar brigadas, jornadas comunitarias o intervenciones territoriales con juventudes.
- Conocimiento o interés en el contexto social de las colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía Tlalpan.

Personas Talleristas Territoriales:

- Conocimientos, experiencia o interés en la impartición de talleres dirigidos a juventudes.
- Habilidades para el trabajo grupal y desarrollo de actividades formativas.
- Disposición para realizar actividades en territorio y adaptarse a distintos contextos comunitarios.

b) Colectivos beneficiarios:

- Estar conformados por al menos 10 personas jóvenes de entre 15 y 29 años, habitantes de la Alcaldía Tlalpan.
- La persona representante del colectivo debe ser mayor de edad.
- Al menos dos integrantes deberán participar en sesiones informativas previas las cuales se difundirán de manera digital y territorial.
- Enviar una propuesta de proyecto comunitario por correo electrónico a juventudes24.7@gmail.com, conforme a la guía de “Elaboración de Proyecto Comunitario”, la cual será proporcionada por el área responsable durante las sesiones informativas.

c) Personas usuarias beneficiarias finales:

- Participar de manera voluntaria en las actividades, intervenciones comunitarias, ferias juveniles, jornadas de formación y eventos organizados en el marco del programa social por la Jefatura de Atención a la Juventud.

Los perfiles específicos descritos no constituyen requisitos excluyentes, sino criterios de valoración que serán considerados en el proceso de selección, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.4 de las presentes Reglas de Operación.

Página 122: Numeral 8.3.4. “Documentación a presentar”.**DICE:****8.3.4. Documentación a presentar.**

Las personas interesadas en formar parte de este programa social deberán entregar la siguiente documentación y realizar el llenado de los formatos correspondientes, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventud, ubicada en: Calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 en un horario de 9:00 a 17:00 horas o bien a través del correo juventudes24.7@gmail.com, para mayores informes puede llamar al número 5554831500 ext. 2240.

Para personas facilitadoras de servicios se solicita la siguiente documentación en original para cotejo de la información, con copia física y llenado de los formatos correspondientes:

(...).

Para las personas usuarias finales:

Registrar su asistencia con nombre, datos estadísticos y contacto en las listas de atención de cada actividad en la que participe y en el formato de personas interesadas en actividades juveniles.

DEBE DECIR:**8.3.4. Documentación a presentar.**

Las personas interesadas en formar parte de este programa social deberán entregar la siguiente documentación y realizar el llenado de los formatos correspondientes, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Juventud, ubicada en: Calle Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 en un horario de 9:00 a 17:00 horas o bien a través del correo juventudes24.7@gmail.com, para mayores informes puede llamar al número 5554831500 ext. 2240.

a) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios se solicita la siguiente documentación en original para cotejo de la información, con copia física y llenado de los formatos correspondientes:

(...).

b) Personas beneficiarias representantes de colectivo:

Se deberá presentar la siguiente documentación en original para cotejo con copia física:

1. Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte).
2. CURP. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada.
3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada.
4. Carta de designación de la persona representante del colectivo (Formato proporcionado por el área responsable).
5. Propuesta digital de proyecto comunitario conforme a la “Guía de elaboración del Proyecto de Intervención Comunitaria” (proporcionada por el área responsable durante las sesiones informativas.).

Adicionalmente para cada integrante de colectivo se deberá presentar:

1. Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte, en caso de ser menor de edad, copia simple de identificación.).
2. CURP, en caso de que no sea visible en la identificación presentada.
3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada.

c) Para las personas usuarias finales:

Registrar su asistencia con nombre, datos estadísticos y contacto en las listas de atención de cada actividad en la que participe, así como en el formato de personas interesadas en actividades juveniles.

Página 123 y 124: Numeral 8.4.1. “Requerimientos de permanencia”.**DICE:****8.4.1. Requerimientos de permanencia.****Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

- Tener su expediente completo y en orden.
- Cumplir con el perfil y las actividades establecidas en la carta colaboración.
- Participar en todas las etapas del programa social.
- Asistir a las reuniones y actividades de coordinación, presenciales o virtuales, que convoque la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, dentro de los últimos cinco días hábiles del mes correspondiente.
- Brindar un trato digno y respetuoso a la ciudadanía y a las personas beneficiarias del programa social.

Para las personas usuarias finales:

- Mantener un comportamiento respetuoso hacia quienes imparten y participan en las actividades, así como cuidar de los materiales proporcionados.

Causales de baja.**Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.**

- No tener su expediente completo y en orden, incluyendo reportes, listados y otros comprobantes de las actividades realizadas.
- No cumplir con las actividades establecidas en la carta de colaboración.
- No participar en todas las etapas del programa social.
- No asistir a las reuniones y actividades de coordinación, presenciales o virtuales, convocadas por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- No cumplir con las actividades territoriales.
- Ausencia sin justificación y retardos.
- No brindar un trato digno y respetuoso a otras personas beneficiarias, a la ciudadanía o al personal que labora en la Alcaldía Tlalpan.
- No tener disponibilidad de tiempo para las actividades incluso en fines de semana.
- Baja voluntaria, la persona beneficiaria facilitadora de servicios podrá tramitar su baja en todo momento durante la ejecución del programa social.

Para las personas usuarias finales:

- No mantener un comportamiento respetuoso hacia quienes imparten y participan en las actividades, o no cuidar los materiales proporcionados.
- En caso de suspensión, se restringirá la participación de la persona en las actividades del programa.

DEBE DECIR:**8.4.1. Requerimientos de permanencia.**

Los requerimientos de permanencia se establecen de acuerdo con la naturaleza de la participación de cada tipo de persona beneficiaria, considerando sus funciones, nivel de responsabilidad y grado de intervención en la operación del programa social.

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- Contar con expediente completo, actualizado y en resguardo del área responsable.
- Cumplir con las actividades establecidas en la carta de colaboración
- Participar de manera activa en todas las etapas del programa social.
- Asistir a las reuniones de coordinación, seguimiento y capacitación, tanto presencial como virtual, convocadas por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- Entregar en tiempo y forma los informes, registros y demás documentación requerida para el seguimiento operativo del programa.
- Mantener una participación activa en las actividades territoriales, comunitarias, formativas y de intervención juvenil conforme a su perfil.
- Brindar un trato digno, respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación hacia la ciudadanía y demás personas participantes del programa.

Para los colectivos beneficiarios:

- Contar con expediente completo de la persona representante y de las personas integrantes del colectivo.
- Ejecutar el proyecto de intervención comunitaria conforme a lo aprobado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- Participar en las etapas del programa que correspondan, incluyendo procesos de capacitación, seguimiento y evaluación.
- Asistir a reuniones de coordinación, acompañamiento y capacitación convocadas por las áreas responsables del programa.
- Entregar en tiempo y forma informes de avance, evidencias de actividades y en su caso, comprobación del uso de los recursos asignados.
- Mantener una participación en las actividades comunitarias dirigidas a juventudes.
- Garantizar un trato digno, respetuoso y libre de discriminación en el desarrollo de sus actividades comunitarias.

Para las personas usuarias finales:

Mantener un comportamiento respetuoso hacia quienes imparten y participan en las actividades, así como cuidar los materiales proporcionados.

CAUSALES DE BAJA**Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:**

- No contar con expediente completo y en orden, incluyendo reportes, listados y demás comprobantes de las actividades realizadas.
- Incumplir con las actividades establecidas en la carta de colaboración.
- No participar en las etapas del programa social.
- No asistir a las reuniones y actividades de coordinación convocadas por las áreas responsables del programa, sin justificación.
- No entregar en tiempo y forma los informes y documentación requerida para el seguimiento del programa.
- No mantener participación en las actividades del programa.
- No brindar un trato digno, respetuoso y libre de discriminación hacia otras personas beneficiarias, la ciudadanía o el personal de la Alcaldía Tlalpan.
- **Baja voluntaria**, la persona beneficiaria facilitadora de servicios podrá tramitar su baja en todo momento durante la ejecución del programa social.

Para los colectivos beneficiarios:

- No contar con expediente completo o no mantenerlo actualizado conforme a los requerimientos del programa.
- Incumplir con la ejecución del proyecto de intervención comunitaria aprobado.
- No entregar informes, evidencias o comprobación del uso de los recursos en los tiempos establecidos.
- Hacer uso indebido de los recursos asignados o no comprobar su correcta aplicación conforme a los lineamientos establecidos por el área responsable.
- No asistir a reuniones o actividades de seguimiento convocadas por el programa, sin justificación.
- No brindar un trato digno, respetuoso y libre de discriminación hacia la ciudadanía o personas beneficiarias.

Para las personas usuarias finales:

- No mantener un comportamiento respetuoso hacia quienes imparten y participan en las actividades, o no cuidar los materiales proporcionados.
- En caso de incurrir en estas conductas, podrá restringirse su participación en las actividades del programa.

Suspensión temporal:

- La suspensión temporal podrá aplicarse cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios o los colectivos beneficiarios incurran en incumplimientos parciales o subsanables, tales como retrasos en la entrega de informes, inconsistencias en la documentación o inasistencias justificables.
- La suspensión implica la restricción temporal de la participación en las actividades del programa hasta que se regularice la situación correspondiente.

Página 124: Numeral: 8.4.2. “Documentación para cada caso.”.

DICE:**8.4.2. Documentación para cada caso.****Para las personas beneficiarias durante su permanencia:**

Viernes: entregar y capturar listados de personas interesadas en actividades juveniles con datos completos y llenados con letra clara y legible, nombre y firma del facilitador responsable.

Últimos 5 días hábiles de cada mes: llenar su reporte de actividades desarrolladas durante el mes con evidencia fotográfica en el formato proporcionado por el área correspondiente, con letra clara y legible, rubricado y firmado por la persona facilitadora de servicios responsable.

Permanente: Realizar notas informativas para dar seguimiento a la asistencia de personas facilitadoras a las actividades u otras acciones que se deriven de la operatividad del programa.

Para las personas beneficiarias dadas de baja.

Se podrá tramitar la baja voluntaria del programa social durante todas las etapas del programa social.

Si no se cumple con los requisitos de permanencia al programa social, se dará de baja definitiva a la persona beneficiaria por medio de una nota informativa a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios explicando y justificando el motivo, se entregará copia de conocimiento a la persona facilitadora.

Para las personas beneficiarias suspendidas temporalmente:

No aplica durante la suspensión.

DEBE DECIR:**8.4.2. Documentación para cada caso.**

La documentación deberá ser entregada ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, en los tiempos, medios y formatos establecidos por el área responsable del programa.

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios durante su permanencia:

- Entregar los registros de atención con datos completos por cada actividad realizada, conforme a los formatos establecidos por el área responsable.
- Presentar informes de actividades, incluyendo evidencia fotográfica, señalando fecha, lugar, tipo de actividad y número de personas atendidas.
- Mantener actualizado su expediente con la documentación operativa requerida.

Para los colectivos beneficiarios:

- Entregar informes mensuales de avance del proyecto de intervención comunitaria.
- Presentar evidencia fotográfica y documental de las actividades realizadas.
- Entregar registros de asistencia de las personas usuarias atendidas.
- Presentar los formatos de comprobación del uso de los recursos asignados, conforme a los mecanismos, criterios, formatos y plazos establecidos por el área responsable del programa.

Para las personas beneficiarias dadas de baja:

- En caso de baja voluntaria, presentar un escrito libre solicitando la baja del programa y en su caso, exponer los motivos.
- En caso de baja definitiva por incumplimiento, se emitirá una nota informativa por parte del área responsable, debidamente fundamentada, notificando a la persona beneficiaria.

Para los casos de suspensión temporal:

- Durante el periodo de suspensión no se solicitará documentación adicional, salvo aquella necesaria para acreditar la subsanación de la causa que origino la suspensión.

Página 125: Numeral 9.1. y 9.1.1. “Operación”.**DICE:****9.1. Operación.**

9.1.1. La Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud operan el Programa Social “Juventudes Transformando Tlalpan 2026”, bajo un proceso de planeación, ejecución, monitoreo y mejora continua. El programa se desarrollará en las siguientes etapas:

Etapa 1: Publicación de convocatoria y selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios (febrero 2026).

- Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los sitios digitales de la Alcaldía Tlalpan.
- Recepción de documentos y formatos de solicitud de las personas interesadas en participar como facilitadores de servicios.
- Evaluación y entrevista de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- Publicación de resultados.

Etapa 2: Capacitación continua de personas beneficiarias facilitadoras de servicios (febrero – diciembre 2026).

- Formación en derechos humanos, igualdad de género, diversidad, salud mental, autocuidado, entre otros.
- Supervisión y retroalimentación permanente para garantizar la calidad en la ejecución de actividades.
- La capacitación será obligatoria y progresiva durante todo el año.

Etapa 3: Ejecución de actividades en territorio y constitución de colectivos (marzo – julio 2026).

- Asignación de facilitadores a espacios y colonias de intervención, priorizando colonias y pueblos de atención prioritaria.
- Generar un mapeo de lugares donde convergen las juventudes y un catálogo por unidad territorial de actividades culturales, artísticas, deportivas y formativas, así como identificar espacios que requieran rehabilitación y recuperación.
- Inicio de actividades territoriales, culturales, deportivas, artísticas y formativas, así como ferias juveniles, jornadas de formación y bazares.
- Constitución de colectivos juveniles en mayo, junio y julio.
- Monitoreo de actividades en territorio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.
- Integración progresiva de una “Red de Juventudes de Tlalpan”, a partir de la participación activa de juventudes y colectivos.

Etapa 4: Continuidad de actividades y formación de una “Red de Juventudes de Tlalpan”, (agosto–diciembre 2026).

- Desarrollo de actividades mensuales, talleres y ferias juveniles en distintas zonas territoriales.
- Consolidación y activación permanente de la “Red de Juventudes de Tlalpan”.
- Promoción de espacios de participación, expresión y aprendizaje para fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión comunitaria.

Etapa 5: Seguimiento, monitoreo e informes (febrero – diciembre 2026).

- Registro mensual de actividades, asistencia y reportes fotográficos por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- Supervisión continua por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud para garantizar el cumplimiento del plan anual de trabajo.
- Presentación de informes mensuales de actividades por cada facilitador.
- La información generada permitirá la evaluación interna y la mejora continua del programa.

Fi n	Juventudes con mayor bienestar emocional, inclusión social, autonomía económica y participación activa en la vida comunitaria; reducción de desigualdades territoriales; ejercicio pleno de derechos	Porcentaje de personas jóvenes de Tlalpan que reportan niveles medios/altos de desarrollo integral, medidos a través de bienestar emocional, inclusión social, participación comunitaria y ejercicio de derechos, en los territorios de intervención	(Juventudes con mayor percepción de bienestar integral /Total de juventudes en territorios de intervención) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonia, barrio, pueblo	Registros de participación comunitaria	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Si se implementan intervenciones territoriales integrales con enfoque de prevención, género, inclusión y comunidad, entonces aumentará la participación, el bienestar y las oportunidades para las juventudes	100% (385 personas jóvenes)
Propósito	(...)										
Componente 1	Fomentar la participación comunitaria de las juventudes, con énfasis en mujeres jóvenes, mediante actividades culturales, artísticas, deportivas y formativas, así como acciones de recuperación del espacio público	Porcentaje de mujeres jóvenes, que participan activamente en actividades culturales, artísticas, deportivas, formativas o de recuperación del espacio público y que reportan mayor sentido de pertenencia comunitaria	Mujeres jóvenes con participación activa y sentido de pertenencia/Total de juventudes participantes) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, barrio, pueblo.	Sexo, edad, listas de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Las personas jóvenes de 15 a 29 años acuden a las actividades programadas	52% 24 intervenciones comunitarias
Actividad C1	(...)										

Componente 2	Acercar servicios institucionales, talleres y acciones integrales de salud mental, prevención, autocuidado, igualdad, diversidad sexual y derechos humanos mediante ferias juveniles, intervenciones comunitarias y jornadas formativas	Porcentaje de personas jóvenes que acceden a servicios institucionales y acciones formativas de salud mental, prevención, igualdad, diversidad sexual y derechos humanos, y reportan mayor conocimiento y ejercicio de sus derechos	Juventudes con acceso efectivo y mayor conocimiento de derecho/Total de juventudes atendidas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, barrio, pueblo	Registros de ferias y jornadas Listas de atención	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Existe participación y corresponsabilidad comunitaria e institucional para la implementación de acciones de protección y garantía de derechos de las personas jóvenes	100%
Actividad C2	Desarrollar jornadas de difusión territorial que promuevan servicios institucionales	Actividades de difusión territorial que promuevan servicios institucionales	(Actividades de difusión territorial que promuevan servicios institucionales realizadas / Actividades de difusión territorial que promuevan servicio institucional proyectado) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Colonia, pueblo, barrio	Bitácora de actividades, registro interno	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Se llevan a cabo actividades de difusión en las colonias pueblos y barrios de Tlalpan	100%
Componente 3	Autonomía económica y organización comunitaria juvenil	Porcentaje de juventudes que fortalecen sus capacidades económicas y comunitarias mediante procesos de capacitación y organización colectiva	(Número de juventudes que concluyen procesos de capacitación y/o integran colectivos juveniles fortalecidos o creados/Total de juventudes participantes en el programa) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Registros de capacitación	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Las juventudes cuentan con interés y condiciones para participar en los procesos de capacitación y organización colectiva, y existe disponibilidad institucional y presupuestal para su implementación	70%

Actividad C3	Implementar acciones de capacitación y acompañamiento para el emprendimiento	Porcentaje de acciones de capacitación y acompañamiento para el emprendimiento, la empleabilidad y la organización comunitaria juvenil realizadas	(Total de acciones de capacitación y acompañamiento realizadas en el periodo / Total de acciones de capacitación y acompañamiento programadas en el periodo	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia	Registros de capacitación	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Se cuenta con personal especializado, contenidos pertinentes y condiciones logísticas que permiten la realización de las acciones conforme a lo planeado	100%
Actividad 2 C3	Colectivos juveniles fortalecidos o creados	Número de colectivos juveniles fortalecidos o creados	(Número de colectivos juveniles fortalecidos o creados / Número de colectivos juveniles fortalecidos o creados proyectados.) *100	Gestión	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, colonia	Registros de Colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Se consolidan grupos jóvenes con intereses en común y desarrollan actividades de impacto comunitario	100% 3 colectivos
Componente 4 G	(...)										
Actividad 1 C4	(...)										

DEBE DECIR:
14. (...).

Cuadro 1. Matriz de Indicadores de Programas Sociales.

Com pone nte 2	Acercar servicios institucionales y acciones de bienestar mediante ferias, intervenciones comunitarias y actividades territoriales.	Porcentaje de acciones institucionales y acciones de bienestar a realizar comunitarias	(número de acciones institucionales y acciones de bienestar comunitarias realizadas/número de acciones institucionales y acciones de bienestar comunitarias proyectadas) × 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, barrio, pueblo	Listas de atención, reportes fotográficos, informes de actividades y eventos	JUD de Atención a la Juventud	Existe participación comunitaria en las actividades convocadas en el marco del programa.	100 %
Actividad C2	Realizar acciones de difusión territorial para promover servicios y actividades del programa.	Porcentaje de acciones de difusión territorial realizadas.	(Acciones de difusión realizadas / Acciones de difusión programadas) × 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Colonia, barrio o pueblo	Reportes de brigadas, registros de territorio, evidencia fotográfica	JUD de Atención a la Juventud	Se cuenta con acceso a territorio para realizar acciones de difusión en la comunidad,	100 %
Com pone nte 3	Fortalecer capacidades de las juventudes mediante procesos de capacitación y participación comunitaria	Porcentaje de juventudes que concluyen en procesos de capacitación	(Juventudes capacitadas en procesos formativos del programa /Juventudes que se proyectaron capacitar en procesos formativos del programa) × 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, barrio o pueblo	Cartas descriptivas de procesos de capacitación, listas de asistencia, constancias, registros de capacitación, bases de datos de personas capacitadas	JUD de Atención a la Juventud	Las juventudes de Tlalpan participan en los procesos formativos del programa.	70 %

Actividad C3	Implementar acciones de capacitación y acompañamiento para el emprendimiento y desarrollo económico.	Porcentaje de acciones de capacitación realizadas.	(Acciones de capacitación realizadas / Acciones de capacitación programadas) × 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, colonia, barrio o pueblo	Cartas descriptivas de sesiones de capacitación, listas de asistencia, constancias de participación, evidencia fotográfica.	JUD de Atención a la Juventud	Se cuenta con condiciones logísticas y operativas.	100 %
Componente4	(...)										
Actividad C4	(...)										

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos, así como su interpretación, serán resueltos por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las Reglas de Operación del Programa Social también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 18 de mayo de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN